



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

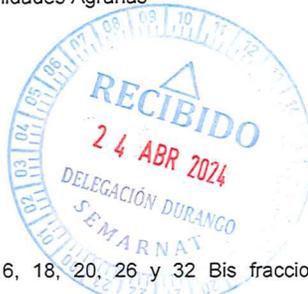
Bitácora: 10/C9-0331/10/23

Oficio N° OR-130/GA/0550/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 16 de abril de 2024

**EJIDO RIO VERDE  
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL  
BOULEVARD DOMINGO ARRIETA NO. 415  
COLONIA EL REFUGIO**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 23 de Octubre de 2023, al dictamen jurídico positivo de fecha 24 de Octubre de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 05 de Febrero de 2024, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 30 de Octubre de 2023 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO RIO VERDE	Durango	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO RIO VERDE

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	497768	2690654
2	498139	2690974
3	502168	2687457
4	502935	2685862
5	504104	2682257
6	504105	2682258





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0331/10/23

Oficio N° OR-130/GA/0550/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 16 de abril de 2024

7	504133	2682018
8	504134	2682019
9	504135	2682011
10	502808	2681756
11	500285	2678573
12	499738	2677883
13	499737	2677882
14	499004	2678411
15	497794	2679284
16	498967	2680588
17	499672	2681372
18	498598	2682382
19	496791	2684082
20	497511	2685276
21	498229	2686656
22	497786	2686413
23	497731	2686235
24	497649	2685970
25	497199	2685803
26	496377	2686141
27	495967	2689101
28	496443	2689512
29	496443	2689513
30	496759	2689785

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO RIO VERDE	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0331/10/23

Oficio N° OR-130/GA/0550/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 16 de abril de 2024

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO RIO VERDE	5568.52	2416.37	958.3

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO RIO VERDE	958.3 (novecientos cincuenta y ocho punto tres )	18057.88 ( dieciocho mil cincuenta y siete punto ochenta y ocho )

Nombre del predio: EJIDO RIO VERDE

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	04/03/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	421.67	9.58	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/03/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	421.67	89.83	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/03/24 - 31/12/24	Pinus muerto	421.67	15.21	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/03/24 - 31/12/24	Pinus spp.	421.67	3801.46	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/03/24 - 31/12/24	Quercus spp.	421.67	3824.24	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	268.54	29.86	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	268.54	304.53	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	268.54	2227.97	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	268.54	1948.27	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	268.09	328.95	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	268.09	33.83	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	268.09	1535.52	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	268.09	3908.63	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0331/10/23

Oficio N° OR-130/GA/0550/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 16 de abril de 2024

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOSE RAMON HERNANDEZ RIVERA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 3, Número 44, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	HR-087

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO RIO VERDE	P-10-005-RIO-008/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0331/10/23

Oficio N° OR-130/GA/0550/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 16 de abril de 2024

cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. Deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, en una superficie de 6.00 hectáreas, 2.00 en el año 2024, 2.00 en el año 2025, 2.00 en el año 2026; utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus cooperii, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus teocote, Pinus leiophylla, Pinus herrerae, Pinus cembroides, Pinus arizonica, Pinus chihuahuana, Quercus emoryi, Quercus grisea, Quercus aristata, Quercus sideroxyla, Quercus durifolia, Quercus candicans, Quercus castanea, Quercus chihuahuenses, Quercus coccolobifolia, Quercus convallata, Quercus crassifolia, Quercus durifolia, Quercus rugosa, Juniperus spp, Arbutus spp. Pinus muerto.
14. Deberá realizar tratamientos complementarios como limpia en una superficie de 958.30 hectáreas y durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 47.27 para franjas protectoras de caminos y 81.31 franjas protectoras de vegetación ribereña.
15. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración y reducir gastos, así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la*





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

**Bitácora:** 10/C9-0331/10/23

**Oficio N°** OR-130/GA/0550/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 16 de abril de 2024

*Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

**DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA. Ciudad.  
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelos del Estado de Durango.- Ciudad  
Oficina de expedición de documentación forestal.- Edificio.  
ING. JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ RIVERA.- Responsable Técnico.- biosconsultores@hotmail.com  
EXPEDIENTE

JLCG\*ROC\*AGOCH\*rag



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

6 de 6

